

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 150 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 531-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 15 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/.2' 137,185.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° C-072-2014/AIG, presentada con fecha 03 de febrero de 2014, al Jefe de Supervisión en la Obra, el Ingeniero Roger Arriaga Díaz, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la solicitud de aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 110,125.41, incluido el IGV, originado según refiere, por el cambio de trazo entre las progresivas Km 6+240 y Km 6+ 920, del Proyecto;

Que, mediante la Carta N° 005-2014/ROCAD, de fecha 10 de febrero de 2014, el mencionado Supervisor de Obra evaluó el expediente que sustenta la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, procediendo a devolver el mismo, a fin de que el Contratista levante las observaciones encontradas en dicho expediente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de febrero de 2014, se declaró improcedente el referido Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 110,125.41, al no reunir los requisitos técnicos para su aprobación, conforme la evaluación efectuada por el Supervisor de Obra, a través de la Carta referida precedentemente;

Que, con el Informe N° 004-2014/ROCAD, de fecha 17 de febrero de 2014, el mencionado Jefe de Supervisión informa a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, que con el Informe Especial N° 03 que adjunta, ha procedido a revisar el expediente



devuelto por el Contratista de la Obra, en el que sustenta la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 02, con las observaciones levantadas;

Que, en el referido Informe Especial N° 03, la Supervisión concluye, que el mencionado Presupuesto Adicional N° 02 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos, son necesarios para cumplir las metas y objetivos del Proyecto; que ha realizado el metrado correspondiente de las partidas de los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos, que refleje los metrados reales de campo; que el referido adicional se ha reformulado, en cuanto a monto, descripción de cada partida y metrados, plazos de ejecución, estimándose su presupuesto en S/. 51,540.52, incluido el IGV, y un tiempo de ejecución de 11 días calendario; que asimismo, se ha generado un Presupuesto Deductivo de N° 01 por Menores Metrados vinculante al adicional por la suma de S/. 6,935.96, incluido el IGV, producto de las modificaciones de los metrados del expediente, que reducen o eliminan la ejecución de los mismos, al no ser necesarios su ejecución para el logro de la meta prevista; finalmente recomienda la aprobación de ambos presupuestos;

Que, mediante el Informe N° 0047-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de fecha 18 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, así como el informe de la Supervisión, para conocimiento y evaluación correspondiente;

Que, por el Memorando N° 133-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 26 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha evaluado el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo N° 01 antes mencionados, a través del Informe N° 20-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, elaborado por el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, el cual cuenta con su conformidad y se concluye, que los metrados en las partidas presupuestales comprometidas en el adicional de obra N° 03, por mayores metrados y partidas nuevas, son el resultado de las condiciones vulnerables e inestables del tramo del canal existente (Km 6+240-6+900), no considerados en el Expediente Técnico; que el porcentaje incidencia neto del adicional es de 1.40% respecto al presupuesto contractual, siendo la incidencia total de 9.04%;

Que, por el Informe N° 021-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/ARB, de fecha 21 de febrero de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta el adicional y deductivo de obra presentados por el Contratista concluyendo, que la causal que origina el Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados es por deficiencias encontradas en el Expediente Técnico, cuyo monto asciende a la suma de S/. 36,703.69, incluido el IGV, teniendo una incidencia de 1.72% y una incidencia acumulada de 9.36%; con respecto al deductivo vinculante por menores metrados manifiesta, que el mismo asciende a la suma de S/. 6,888.31, cuya incidencia es de 0.32%; por lo que en base a las conclusiones arribadas, el Ingeniero Administrador de Contratos recomienda aprobar ambos presupuestos;

Que, con Memorando N° 171-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de febrero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 150 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Directoral que apruebe Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, presentado por el Contratista de Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión y Oficina Estudios y Proyectos, recomienda aprobar los referidos presupuestos, a través del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 113-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 04 de marzo de 2014, a raíz del pedido de la Dirección de Infraestructura de Riego sobre asignación presupuestal para atender los Adicionales 1 y 3 del Proyecto financiado con el Fondo Mi Riego y que corresponden a la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco, Sánchez Carrión – La Libertad", por el importe de S/. 193,147.66; señala que se mantiene con un saldo disponible; que otorga la disponibilidad presupuestal para el presente período 2014, hasta por el monto de S/. 193,147.66, a fin que se proceda con los trámites administrativos correspondientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°050-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 presentado por el Contratista, corresponde enumerarlo como número 03, en razón que el referido adicional N° 02 fue declarado improcedente mediante la Resolución Directoral N° 087-2014-MINAGRI-PSI; el Presupuesto Adicional N° 03 en consecuencia, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución es necesaria para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, siendo la incidencia acumulada de ambos presupuestos inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas Mayores Metrados en la suma de S/.36,703.69, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, en la suma de S/. 6,888.31;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 36,703.69 (Treinta y Seis Mil Setecientos Tres y 69/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", cuya incidencia es de 1.72 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados en la suma de S/. 6,888.31 (Seis Mil Ochocientos Ocho y 31/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Canibara, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", cuya incidencia es de 0.32% respecto al monto contractual, que con el Presupuesto Adicional N° 03 que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es de 9.36%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO